



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de un "contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en derecho disciplinario y el alcance de las normas que rigen la materia de acuerdo a los establecido en el estatuto anticorrupción, la ley 1474 de 2011 la cual modifica el código penal y la ley 734 de 2002 (código disciplinario único)".

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL**

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

a. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

b. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Con el fin de dar cumplimiento al plan de acción de la Dirección Técnica Jurídica, que tiene como fundamento desarrollar los objetivos generales y específicos de la entidad, y teniendo en cuenta que la acción disciplinaria se produce en virtud de la relación de subordinación que existe entre el funcionario y la administración en el ámbito de la función pública, y se origina en el incumplimiento de un deber o de una prohibición, la



omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones, entre otras; el área jurídica considera que es necesario brindarle herramientas a los funcionarios de la entidad con el fin de conocer la norma y sus alcances, razón por la cual se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con este conocimiento en este tema específico.

## **RESPALDO PRESUPUESTAL**

El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 131 de fecha 14 de junio de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 212209 "capacitación, bienestar social y salud ocupacional"

## **1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### **1.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO**

INFIPEREIRA requiere la contratación de una persona natural, quien deberá prestar sus servicios a la entidad capacitar a los funcionarios de INFIPEREIRA en derecho disciplinario y el alcance de las normas que rigen la materia de acuerdo a los establecido en el estatuto anticorrupción, la ley 1474 de 2011 la cual modifica el código penal y la ley 734 de 2002 (código disciplinario único)".

### **1.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

### **1.3. OBJETO DEL CONTRATO**

contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en derecho disciplinario y el alcance de las normas que rigen la materia de acuerdo a los establecido en el estatuto anticorrupción, la ley 1474 de 2011 la cual modifica el código penal y la ley 734 de 2002 (código disciplinario único).

### **1.4. ALCANCE DEL CONTRATO**

La capacitación se realizará así:



- cuatro (4) secciones de cuatro (4) horas
- Dos sesiones para la Alta Dirección
- Dos secciones para los demás servidores de la entidad

## **1.5. PERFIL DEL CONTRATISTA**

Persona jurídica o natural con una experiencia de más de 1 año en esta actividad.

### **1.5.1. EXPERIENCIA**

La experiencia se acredita a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere.

## **1.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **1.6.1. TIPO DE CONTRATO**

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios de INFIPEREIRA en derecho disciplinario y el alcance de las normas que rigen la materia de acuerdo a los establecido en el estatuto anticorrupción, la ley 1474 de 2011 la cual modifica el código penal y la ley 734 de 2002 (código disciplinario único).

La circunstancia de que estas actividades no pueden realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato (artículo 2 numeral 4. Literal h) de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3º ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011 y el Decretos 019.

### **1.6.2. PLAZO**

Seis (6) meses a partir del acta de iniciación o cuando se ejecute el objeto contractual. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

### **1.6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Pereira.

### **1.6.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$4.000.000) incluido IVA, suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: un



mediante actas parciales, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el supervisor.

**2. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en la causal de prestación de servicios, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 734 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Decretos 019
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

**4. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO**

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se controlaran a través de los informes que el supervisor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar, razón por la cual no se exigirá la expedición de pólizas. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.



PEREIRA

PEREIRA  
150  
AÑOS

**5. RECOMENDACIÓN**

De acuerdo con la el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 1.3.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica Jurídica)

PROYECTO:

*[Handwritten signature]*  
LMAA



República de Colombia

**INFIPEREIRA**

Nit 9001200450

**Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 131**

Fecha expedición **14/06/2013**

Fecha vencimiento

Valor Total **4.000.000.00**

Son: **Cuatro Millones Pesos M/Cte.**

Objeto **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UNA CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE INFIPEREIRA EN DERECHO DISCIPLINARIO Y EL ALCANCE DE LA NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, LA LEY 1474 DE 2011 LA CUAL MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y LA LEY 734 DE 2002 (CODIGO DISCIPLINARIO UNICO).**

Observaciones

Nro. Disponibilidad **131**

Rubro **212209---** Capacitación, Bienestar Social y Salud Ocupacional  
C. Costo **1101** Administración  
Fondo **101** FONDOS COMUNES

Valor **4.000.000.00**

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día **14/06/2013**



PEREIRA  
150  
AÑO

**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

**CERTIFICAN**

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en derecho disciplinario y el alcance de las normas que rigen la materia de acuerdo a los establecido en el estatuto anticorrupción, la ley 1474 de 2011 la cual modifica el código penal y la ley 734 de 2002 (código disciplinario único).

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO:

LMAA





PEREIRA  
150  
AÑOS

## CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

### EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

#### CERTIFICAN

Que el profesional **IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ** identificado con C.C. 75.062.979 es idóneo y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en derecho disciplinario y el alcance de las normas que rigen la materia de acuerdo a los establecido en el estatuto anticorrupción, la ley 1474 de 2011 la cual modifica el código penal y la ley 734 de 2002 (código disciplinario único).

Además acredita su experiencia a través de certificados con una experiencia de más de 1 año en el ejercicio donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, mostrando una trayectoria en actividades como la que se requiere, lo cual demuestra su idoneidad para llevar a cabo el objeto del contrato.

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO:

  
LMAA



**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

**CERTIFICAN**

Que para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en derecho disciplinario y el alcance de las normas que rigen la materia de acuerdo a los establecido en el estatuto anticorrupción, la ley 1474 de 2011 la cual modifica el código penal y la ley 734 de 2002 (código disciplinario único), el presupuesto oficial se fijó teniendo en cuenta los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la Formación Académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO:

LNAA



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de junio de 2013, a las 11:4:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.	
No. Identificación	75.062.979	
Código de Verificación	865161652013	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación

Cédula de ciudadanía



Número  
Identificación

75062979

Generar consulta

## Datos del ciudadano

Señor(a) IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 75062979 .

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Martes, Junio 18, 2013 - Hora de consulta: 11:04:51



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de junio de 2013, a las 11:5:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	75.062.979
Código de Verificación	866171652013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -

www.contraloriagen.gov.co

Manizales 08 de junio de 2013

Doctor:

**JAVIER MONSALVE CASTRO.**

**GERENTE DE INFIPEREIRA**

E.S.M.

**ASUNTO: PROPUESTA DE CAPACITACION EN REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CON ENFOQUE A LA ALTA DIRECCION DE LA ENTIDAD. Y OTROS FUNCIONARIOS**

Estimado Doctor.

El ejercicio de funciones publicas aunado al hecho de ser servidor publico, lleva consigo una responsabilidad en todos los escenarios desde lo penal hasta la disciplinario, esta ultima no solo aplica para quienes son servidores de la entidad si no también a los miembros de la junta directiva, y a ciertos particulares como los interventores y supervisores de la entidad.

Los últimos dos años el Congreso de la republica ha expedido una serie de leyes relacionadas con esas temáticas como fue el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, que modifica el código penal. Y La ley 734 de 2002 o código disciplinario único.

Resulta imperioso para las entidades conocer dichos cambios y el alcance del proceso y de la sanción disciplinaria tanto para servidores públicos, particulares y miembros de la junta directiva de INFIPEREIRA.

El objeto de la presente propuesta es mostrar el alcance normativo a través de casos prácticos con énfasis en la alta dirección y demás servidores de la entidad.

Es un placer para el suscrito presentar la siguiente propuesta para que sea analizada por la entidad a partir de unas temáticas que se consideran vitales y otras de interés institucional a concertar.

**TEMAS A DESARROLLAR:**

1. Marco constitucional y legal del régimen disciplinario
2. Ámbito de aplicación de la ley 734 de 2002.
3. Sujetos disciplinables según la ley.
4. Responsabilidad de los directores y gerentes.
5. Responsabilidad de los miembros de la junta directiva
6. Responsabilidad de los supervisores e interventores.
7. Cambios con la ley 1474 de 2011.
8. De las faltas y de las distintas sanciones. Alcances de las mismas

**HORARIO DE LA CAPACITACION**

- La capacitación seria en cuatro (4) secciones de cuatro (4) horas
- Dos sesiones para la Alta Dirección
- Dos secciones para los demás servidores de la entidad
- en la sede que ustedes designen; con énfasis en los temas propuestos y en los que mas le interese al auditorio.

**VALOR DE LA PROPUESTA**

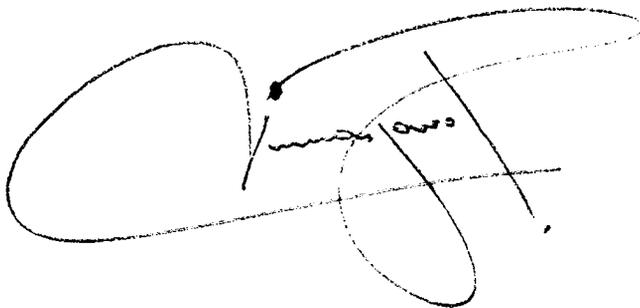
- \$4.000.000.CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ( incluido viáticos y gastos de traslado)

**FECHA DE REALIZACION:**

- El Acordado por la entidad
- NOTA: el evento incluye entrega de memorias como documentos electrónicos a la entidad.

Anexo: hoja de vida del suscrito como asesor y conferencista experto en el tema.

Atentamente.



**IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ**

C.C No 75.062.979

Tp No 107.599 del C S de la J



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>Botero</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>Muñoz</b>		NOMBRES <b>Ivan Darío</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. PAS No. <b>75.062.979</b>		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO	
ETIQUETA MILITAR PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NUMERO <b>75.062.979</b>		D.M. <b>31</b>	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>02</b> MES <b>03</b> AÑO <b>1971</b>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Av. 23 N° 25-67 of 7004</b>			
PAIS <b>Colombia</b>		PAIS <b>Colombia</b>		DEPTO <b>Caldas</b>	
DEPTO <b>Caldas</b>		MUNICIPIO <b>Manizales</b>		TELÉFONO <b>8732234</b>	
MUNICIPIO <b>Manizales</b>		TELÉFONO <b>8732234</b>		EMAIL <b>ivandb@hotm...com</b>	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACION BÁSICA Y MEDIA  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10. A 60. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 60. A 110. DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA			TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO
PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA		
10 20 30 40 50 60 70 80 90 100		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Bachiller Andino</b>	MES <b>12</b> AÑO <b>1990</b>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)  
DILICENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	12	<input checked="" type="checkbox"/>		<b>Albo yabo</b>	12	1999	107.599
ES	2	<input checked="" type="checkbox"/>		<b>Esq. Derecho Penitativo</b>	12	2003	
MG	4	<input checked="" type="checkbox"/>		<b>M.G. Derecho Poblino</b>	11	2005	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<b>inglés</b>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 150 de 1995, 489 y 413 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE		
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA
Gobernación de Calles.	X	
DEPARTAMENTO: Calles	MUNICIPIO: Manizales	PAÍS: Colombia
TELÉFONOS: N/A	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 08 AÑO 2007	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: www.colcaesocialcalles.gov.co
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Jefe Control Disciplina	DEPENDENCIA: Control Disciplina	FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 01 AÑO 2008
	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR:	DIRECCIÓN: 8847051
EMPRESA O ENTIDAD: Corporación E.P.S. "Enlignados"	X	
DEPARTAMENTO: Calles	MUNICIPIO: Manizales	PAÍS: Colombia
TELÉFONOS: N/A	FECHA DE INGRESO: DÍA 03 MES 04 AÑO 2005	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: www.enlignados.gov.co
CARGO O CONTRATO: Abogado Externo	DEPENDENCIA: Manizales	FECHA DE RETIRO: DÍA 03 MES 04 AÑO 2006
	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR:	DIRECCIÓN: C.A.M. Lore Diana Bof
EMPRESA O ENTIDAD: Alcantara de Arantato	X	
DEPARTAMENTO: Calles	MUNICIPIO: Arantato	PAÍS: Colombia
TELÉFONOS: 8570273	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 03 AÑO 2001	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: www.arantato.gov.co
CARGO O CONTRATO: Personero Municipal	DEPENDENCIA: Personero	FECHA DE RETIRO: DÍA 29 MES 02 AÑO 2004
	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR:	DIRECCIÓN: Plaza Principal
EMPRESA O ENTIDAD: Cámara de Comercio	X	
DEPARTAMENTO: Calles	MUNICIPIO: Manizales	PAÍS: Colombia
TELÉFONOS: 8808602	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 12 AÑO 2000	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: www.cch.org.co
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:	FECHA DE RETIRO: DÍA 15 MES 02 AÑO 2001
	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR:	DIRECCIÓN:

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad de Manizale			Colombia
DEPARTAMENTO Caldas	MUNICIPIO Manizale		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.unmanizale.edu.co
TELÉFONOS 8879680	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2000		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 01 AÑO 2001
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asistente Docente civil	DEPENDENCIA Calle Horio Jusidelco. Km 9 N: 19-03		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

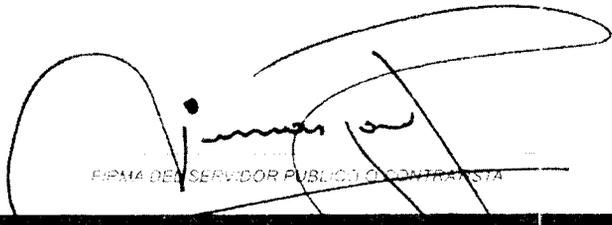
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>15</b>	<b>10.</b>

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

TAN PUESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

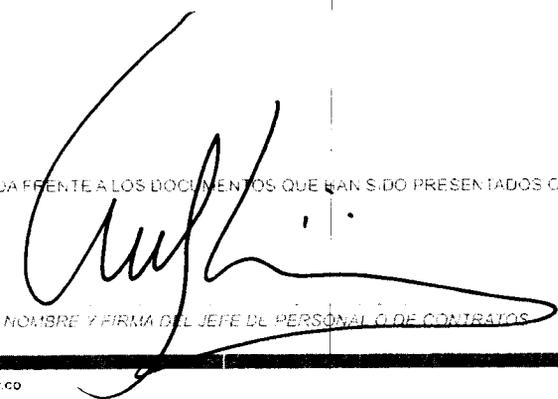
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ART. CUILO 52 DE LA LEY 19695)



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 75.062.979

BOTERO MUÑOZ

APELLIDOS

IVAN DARIO

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



IMPORTE DEFENSIVO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1971  
ARANZAZU  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.82 B+ M

ESTATURA B S RH SEXO

30-ABR-1989 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES  
Título de Bachillerista Segunda Clase

75062979

PERTENECE AL EJERCITO  
LA LINEA LA LINEA LA LINEA

31-DIC-01 31-DIC-11 31-DIC-21

APellidos y Nombres  
**BOTERO MUNOZ  
IVAN DARIO**

PROFESION **BACHILLER**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el ~~plazo~~ licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Otener el pasaporte o ingresar a la universidad

En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

MY. LAZARO TRIANA R.

FECHA 04/ENE/91

CDIB/DIM/NSB



# SuAporte |

AUTOLIQUIDACION  
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2013-06-24, 07:55:02 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

24034810

Periodo Cotización: junio de 2013

Periodo Servicio: junio de 2013

**PAGADO 21/06/2013**

## DATOS DEL APORTANTE

Identificación Social	IVAN DARIO BOTERO	Dirección	CRA 27 54-69
Documento	CC75062979	Teléfono	8850951
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Categoría Persona	NATURAL	Departamento	CALDAS
Estado	MANIZALES	Identificación	XX XXX
Representante Legal	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO	ARP	POSITIVA DE SEGUROS
Número de Afiliados	1		

## DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales		Total													
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VCP	VCM	SGM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
079	IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ	03	00	X	X															0	30	30	0		(25 14) COLPENSIONES	\$ 1.260.000	\$ 201.600	(EPS016) COOMEVA EPS	\$ 1.260.000	\$ 157.500	0.522	\$ 1.260.000	\$ 6.600	(NIN CCI) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 365.700

## TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.260.000	\$ 1.260.000	\$ 1.260.000	\$ 0	\$ 201.600	\$ 157.500	\$ 6.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 365.700	\$ 300	\$ 366.000



22

## PAGADO 21/06/2013

### DATOS DEL APORTANTE

Identificación Social	IVAN DARIO BOTERO	Dirección	CRA 27 54-69
Número de Documento	CC75062979	Teléfono	8850951
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Categoría de Persona	NATURAL	Departamento	CALDAS
Estado Civil	MANIZALES	Identificación	XX XXX
Representante Legal	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO	ARP	POSITIVA DE SEGUROS
Número de Afiliados	1		

### DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total													
Acción	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	REF P	TIDE	TAE	TIP	TAP	VSP	VST	SUN	IOE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dir. AFP	Dir. EPS	Dir. AFP	Dir. EPS	Dir. AFP	Dir. EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
79	IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ	03	00	X	X																30	30	0	0	(25.14) COLPENSIONES	\$ 1.120.000	\$ 179.200	(EPS016) COOMEVA EPS	\$ 1.120.000	\$ 140.000	0.522	\$ 1.120.000	\$ 5.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 325.000

### TOTALES

BC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos e Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.120.000	\$ 1.120.000	\$ 1.120.000	\$ 0	\$ 179.200	\$ 140.000	\$ 5.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 325.000	\$ 300	\$ 325.300



**CONCEJO MUNICIPAL  
ARANZAZU CALDAS**

---

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS**

**CERTIFICA:**

Que revisados los documentos que reposan en el archivo de esta oficina se constató.

Que el Abogado **IVÁN DARIO BOTERO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía N°75'062.979 expedida en Manizales, se desempeñó como Personero Municipal durante el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2001 hasta el 29 de febrero de 2004, tal y como consta en el acta N° 002 del 06 de enero de 2001. Autoridad Civil; desarrollando las funciones legales y Constitucionales que le competen así:

El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

“FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO”

E-mail: [www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co](mailto:www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co)

Carrera 6º N° 6-23 Piso 2

Teléfono 8510860



## CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.

5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
15. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL.... NUESTRO COMPROMISO"

E-mail: [www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co](mailto:www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co)

Carrera 6ª N° 6-23 Piso 2

Teléfono 8510860

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS

## SECRETARÍA

## SE HACE CONSTAR:

Que el doctor **IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ**, identificado con la C.C. 75.066.979 y la Tarjeta Profesional número 107.599 del Consejo Superior de la Judicatura, ha fungido ante esta Corporación como mandatario judicial de CAJANAL E.P.S. EN LIQUIDACIÓN en los procesos que seguidamente se relacionan, desde el 23 de marzo de 2006, fecha en la que se recibió en esta Corporación el primero de los poderes conferidos al precitado profesional del derecho por la representante legal de la entidad igualmente mencionada:

## REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 2002-0364-1

ACTOR: JORGE ELIECER SILVA ESPITIA Y OTROS

DEMANDADO: CAJANAL E.P.S. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

## REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 2004-1365-4

ACTOR: JORGE ARBELAEZ GARCÍA

DEMANDADO: CAJANAL E.P.S. EN LIQUIDACIÓN

## REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 2005-0574-3

ACTOR: RUBY ALVAREZ RAMÍREZ Y OTROS

DEMANDADO: CAJANAL E.P.S. EN LIQUIDACIÓN Y CLÍNICA AMAN

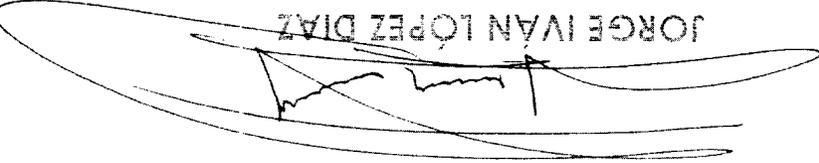
## REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 2005-0378

ACTOR: SEGUNDA BARBARA RIAÑO GALÁN Y OTRO

DEMANDADO: CAJANAL E.P.S. EN LIQUIDACIÓN Y CLÍNICA

Para constancia se firma en Manizales a suilctua esolltu del  
interasado en dos (2) folio, a los trece (13) días del mes de  
marzo de dos mil siete (2007).

  
JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ  
Secretario

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE JURIDICAS  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**



**HACE CONSTAR:**



Que el profesional **IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75062979 ha venido prestando sus servicios como docente Ocasional y docente catedrático, adscrito al Departamento de Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por períodos académicos para orientar las asignaturas que se relacionan a continuación:

- Primer período académico de 2008. Derechos Humanos y Seminario de Jurisprudencia en Derecho Público. (docente catedrático con 64 horas).
- Segundo período académico de 2008. Derechos Humanos, Seminario de Jurisprudencia en Derecho Público, Constitución Política de Colombia grupo 06, Derecho Laboral Administrativo, Practica Forense: Derecho Administrativo y Consultorio Jurídico Derecho Público. (docente ocasional de tiempo completo con 224 horas).
- Primer período académico de 2009. Seminario de Jurisprudencia en Derecho Público, Derecho Disciplinario, Derecho Laboral Administrativo, Practica Forense: Derecho Administrativo grupos 01 y 02, Seminario de Integración y Actualización en derecho Administrativo y Consultorio Jurídico Derecho Público. (docente ocasional de tiempo completo con 320 horas).
- Segundo período académico de 2009. Derecho Disciplinario, Constitución Política de Colombia grupos 26 y 33, Derecho Laboral Administrativo, Practica Forense: Derecho Administrativo grupos 01 y 02, Seminario de Jurisprudencia en Derecho Público, Seminario de Integración y Actualización en Derecho Administrativo y Consultorio Jurídico Derecho Público grupos 01 y 02. (docente ocasional de tiempo completo con 344 horas).
- Primer período académico de 2010. Trabajo de Grado grupo 05, Asesorías y Acompañamiento en trabajos de grado desde el Centro de Investigación, Derecho Disciplinario, Derecho Laboral Administrativo, Practica Forense: Derecho Administrativo grupos 01 y 02, Seminario de Integración y Actualización en Derecho Administrativo y Consultorio Jurídico Derecho

**Universidad de Caldas**



Público grupos 01 y 02. (docente ocasional de tiempo completo con 360 horas).

- Segundo período académico de 2010. Trabajo de Grado grupos 09, Derecho Disciplinario, Derecho Laboral Administrativo, Practica Forense: Derecho Administrativo grupos 01 y 02, Seminario de Integración y Actualización en Derecho Administrativo y Consultorio Jurídico Derecho Público grupos 01 y 02. (docente ocasional de tiempo completo con 360 horas).
- Primer período académico de 2011. Trabajo de Grado grupo 09, Derecho Disciplinario, Constitución Política de Colombia grupo 22, Derecho Laboral Administrativo, Seminario de Integración y Actualización en Derecho Administrativo y Consultorio Jurídico Derecho Público grupos 01 y 02. (docente ocasional de tiempo completo con 343 horas).
- Segundo período académico de 2011. Procedimiento Administrativo, Derecho Disciplinario y Consultorio Jurídico Derecho Público grupos 01 y 02. (docente ocasional de tiempo completo con 320 horas).
- Primer período académico de 2012. Trabajo de Grado grupos 25 y 26, Derecho Administrativo General, Consultorio Jurídico I, Seminario de Función Pública y Derecho Disciplinario y Seminario en Responsabilidad del Estado. (docente ocasional de tiempo completo con 334 horas).
- En la actualidad se encuentra orientando las actividades académicas de Derecho Administrativo General y Consultorio Jurídico II. (docente catedrático con 192 horas).

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Manizales, Febrero de 2013

  
**JOSÉ JESUS RAMOS GIRALDO**  
 Director

Universidad de Caldas

1943  
2013

70  
años

**Carga Academica BOTERO MUÑOZ IVAN DARIO**



**2008 - 1**

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0016</u>	DERECHOS HUMANOS	01		32	2008	1	38
<u>G6K0608</u>	SEMINARIO DE JURISPRUDENCIA EN DERECHO PÚBLICO	01		32	2008	1	35

**RESUMEN**

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
2	64	32	73	36,5

**2008 - 2**

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0016</u>	DERECHOS HUMANOS	01		32	2008	2	38
<u>G6K0608</u>	SEMINARIO DE JURISPRUDENCIA EN DERECHO PÚBLICO	01		32	2008	2	31
<u>G6K0801</u>	CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	06		32	2008	2	38
<u>G6K0804</u>	DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO	01		32	2008	2	56
<u>G6K0806</u>	PRÁCTICA FORENSE: DERECHO ADMINISTRATIVO	01		32	2008	2	57
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURÍDICO DERECHO PÚBLICO	02		64	2008	2	29

**RESUMEN**

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
6	224	37,33	249	41,5

**2009 - 1**

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0608</u>	SEMINARIO DE JURISPRUDENCIA EN DERECHO PÚBLICO	01		32	2009	1	7
<u>G6K0616</u>	DERECHO DISCIPLINARIO	01		32	2009	1	19
<u>G6K0804</u>	DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO	01		32	2009	1	38
<u>G6K0806</u>	PRÁCTICA FORENSE: DERECHO ADMINISTRATIVO	01		32	2009	1	36
<u>G6K0806</u>	PRÁCTICA FORENSE: DERECHO ADMINISTRATIVO	02		32	2009	1	30
<u>G6K1010</u>	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN DERECHO	01		32	2009	1	46

**Universidad de Caldas**



ADMINISTRATIVO						
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURÍDICO DERECHO PÚBLICO	01	64	2009	1	36
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURÍDICO DERECHO PÚBLICO	02	64	2009	1	20

**RESUMEN**

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
8	320	40	232	29

**2009 - 2**

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0616</u>	DERECHO DISCIPLINARIO	01		32	2009	2	24
<u>G6K0801</u>	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	26		32	2009	2	30
<u>G6K0801</u>	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	33		24	2009	2	16
<u>G6K0804</u>	DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO	01		32	2009	2	27
<u>G6K0806</u>	PRÁCTICA FORENSE: DERECHO ADMINISTRATIVO	01		32	2009	2	39
<u>G6K0806</u>	PRÁCTICA FORENSE: DERECHO ADMINISTRATIVO	02		32	2009	2	22
<u>G6K1010</u>	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	01		32	2009	2	51
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURÍDICO DERECHO PÚBLICO	01		64	2009	2	38
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURÍDICO DERECHO PÚBLICO	02		64	2009	2	30

**RESUMEN**

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
9	344	38,22	277	30,78

**2010 - 1**

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0051</u>	TRABAJO DE GRADO	05		23	2010	1	1
<u>G6K0170</u>	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TRABAJOS DE GRADO DESDE EL CENTRO DE INVESTIGACION	06		9	2010	1	5
<u>G6K0616</u>	DERECHO DISCIPLINARIO	01		32	2010	1	37
<u>G6K0804</u>	DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO	01		32	2010	1	49
<u>G6K0806</u>	PRÁCTICA FORENSE: DERECHO ADMINISTRATIVO	01		32	2010	1	12
<u>G6K0806</u>	PRÁCTICA FORENSE: DERECHO ADMINISTRATIVO	02		32	2010	1	37
<u>G6K1010</u>	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN Y	01		32	2010	1	29

**Universidad de Caldas**

1943  
2013

70  
años



	ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO					
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURÍDICO DERECHO PÚBLICO	01	64	2010	1	33
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURÍDICO DERECHO PÚBLICO	02	64	2010	1	23

### RESUMEN

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
9	320	35,56	226	25,11

### 2010 - 2

Código	Materia	Grupo Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0051</u>	TRABAJO DE GRADO	09	23	2010	2	1
<u>G6K0051</u>	TRABAJO DE GRADO	10	23	2010	2	1
<u>G6K0616</u>	DERECHO DISCIPLINARIO	01	32	2010	2	26
<u>G6K0806</u>	PRÁCTICA FORENSE: DERECHO ADMINISTRATIVO	01	32	2010	2	24
<u>G6K0806</u>	PRÁCTICA FORENSE: DERECHO ADMINISTRATIVO	02	32	2010	2	6
<u>G6K1010</u>	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	01	32	2010	2	33
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PÚBLICO	01	96	2010	2	34
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PÚBLICO	02	96	2010	2	28

### RESUMEN

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
8	366	45,75	153	19,12

### 2011 - 1

Código	Materia	Grupo Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0051</u>	TRABAJO DE GRADO	09	23	2011	1	1
<u>G6K0616</u>	DERECHO DISCIPLINARIO	01	32	2011	1	26
<u>G6K0801</u>	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	22	32	2011	1	20
<u>G6K0804</u>	DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO	01	32	2011	1	20
<u>G6K1010</u>	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	01	32	2011	1	21
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURÍDICO DERECHO PÚBLICO	01	96	2011	1	31
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURÍDICO DERECHO PÚBLICO	02	96	2011	1	29

Universidad de Caldas



**RESUMEN**

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
7	343	49	148	21,14

**2011 - 2**

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0184</u>	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	01		96	2011	2	18
<u>G6K0616</u>	DERECHO DISCIPLINARIO	01		32	2011	2	24
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURÍDICO DERECHO PÚBLICO	01		96	2011	2	33
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURÍDICO DERECHO PÚBLICO	02		96	2011	2	30

**RESUMEN**

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
4	320	80	105	26,25

**2012 - 1**

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0051</u>	TRABAJO DE GRADO	25		23	2012	1	1
<u>G6K0051</u>	TRABAJO DE GRADO	26		23	2012	1	1
<u>G6K0180</u>	DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL	01		48	2012	1	45
<u>G6K0215</u>	CONSULTORIO JURÍDICO I	01		144	2012	1	21
<u>G6K0226</u>	SEMINARIO DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DERECHO DISCIPLINARIO	01		48	2012	1	13
<u>G6K0227</u>	Seminario en Responsabilidad del Estado	01		48	2012	1	16

**RESUMEN**

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
6	334	55,67	97	16,17

**2012 - 2**

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0216</u>	CONSULTORIO JURÍDICO II	01		144	2012	2	15

**RESUMEN**

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
1	144	144	15	15

1943  
2013

70  
AÑOS

2013 - 1

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0180</u>	DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL	01		48	2013	1	24
<u>G6K0215</u>	CONSULTORIO JURÍDICO I	01		144	2013	1	23

RESUMEN

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
2	192	96	47	23,5



Universidad de Caldas

[www.ucaldas.edu.co](http://www.ucaldas.edu.co) / e-mail: [ucaldas@ucaldas.edu.co](mailto:ucaldas@ucaldas.edu.co)  
PBX (57) (6) 878 15 00 / Telefax (57) (6) 878 15 01 / Línea gratuita 018000 512120  
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales-Colombia



REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA

Oficina Asesora JRF

La Habana, 11 de febrero de 2008

LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DEL COMERCIO INTERNACIONAL  
AUTONOMA

ACE UNSTARI

Por el Abogado JUAN DANILO BOITRO MOLLOZ, identificado con cédula de Identificación No. 24667919 de Hainan, fue nombrado mediante Resolución No. 1683 de julio 27 de 2007, en el cargo de Profesional Especializado Grado 09 en la Unidad de Control Disciplinario, dependiente adscrito a la Secretaría General de la Gobernación de Pinar, cargo de libre nombramiento y remoción, para el cual todo procede según Art. 87 de agosto 24 de 2001, suscrita las funciones ministeriales al cargo por el orden 01 de 2008.

Se anexa copia del manual de funciones del cargo de Profesional Especializado Grado 09 en la Unidad de Control Disciplinario, según resolución 1104 de julio 16 de 2007.

Se expide para documentar sus actuaciones laborales.

  
EUGENIA LOPEZ LOPEZ  
Profesional Especializada

Carta 01/08



CAMARA DE COMERCIO  
DE MANIZALES

Manizales, 28 de febrero de 2008

LA DIRECTORA

DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR

Que el Abogado IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 75.062.979 de Manizales, prestó sus servicios profesionales a esta Entidad en la oficina de Atención al Comerciante de la Unidad de Registro, mediante la modalidad de Orden de Trabajo, del 26 de diciembre de 2000 al 23 de febrero de 2001.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

LUZ EUGENIA NARVAEZ MARÍN

Adriana S.





## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Manizales, Abril 17 de 2006

### LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA ESAP EN CALDAS

#### HACE CONSTAR:

Que el Doctor IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75 062.979, se encuentra vinculado a la institución mediante órdenes de prestación de servicios, como conferencista en desarrollo del proyecto de capacitación de la ESAP Territorial Caldas, con las siguientes especificaciones:

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MÓDULO	VALOR	FECHAS
1715210009705	"Políticas Municipales para la Promoción de los Derechos Humanos y el Rol del Concejo Municipal", en desarrollo de la sesión correspondiente al mes de Agosto del programa Viernes del Concejal.	\$400.000,00	Agosto 19 de 2005
1715210011005	"Programa para la Reincorporación a la Vida Civil: Política Democrática. Su Contexto y la Oferta Institucional de las Regiones.	\$400.000,00	Septiembre 02 de 2005
171521000061005	"Entornos de Control Social"	\$270.000,00	Septiembre 08 de 2005
1715210014305	"Democracia, Paz y Gobernabilidad"	\$540.000,00	Octubre 13 y 14 de 2005
1715210015705	"Entornos de Control Social"	\$540.000,00	Noviembre 10 y 15 de 2005
1715210016405	"Democracia, Paz y Gobernabilidad"	\$540.000,00	Noviembre 17 y 18 de 2005
1715200019405	"Mecanismos de participación Ciudadana"	\$550.000,00	Diciembre 15 y 16 de 2005
1715210013406	"Fundamentos Constitucionales y ley 489 de 1998, Estatuto Básico de la Administración Pública"	\$1.050.000,00	Entre el 20 y el 26 de marzo de 2006

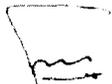


ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

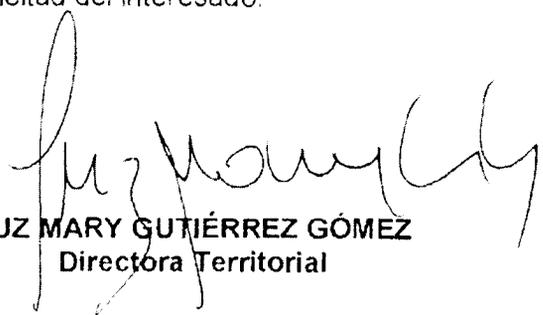
En el mismo sentido, serán ejecutadas las siguientes órdenes de prestación de servicios, de conformidad con la programación del año 2006.

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MÓDULO	VALOR	FECHAS
1715210008306	"Entornos del Control Social"	\$900.000.00	Entre el 01 de Abril y el 30 de mayo de 2006
1715210007506	"Estructura del Estado y Política Pública en Educación"	\$150.000.00	Entre el 17 y el 25 de Abril de 2006
1715210017306	"Control Social y Participación Ciudadana"	\$700.000.00	Entre el 08 y el 21 de Mayo de 2006

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.



Gloria Marin



**LUZ MARY GUTIÉRREZ GÓMEZ**  
Directora Territorial



CONCEJO MUNICIPAL  
ARANZAZU CALDAS

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en el archivo de esta oficina se constató.

Que el Abogado **IVÁN DARIO BOTERO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía N°75'062.979 expedida en Manizales, se desempeño como Personero Municipal durante el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2001 hasta el 29 de febrero de 2004, tal y como consta en el acta N° 002 del 06 de enero de 2001. Autoridad Civil, desarrollando las funciones legales y Constitucionales que le competen así:

El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO"

E-mail: [www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co](mailto:www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co)

Carrera 6º N° 6-23 Piso 2

Teléfono 8510860



## CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.

5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.

7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.

9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.

12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.

13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.

14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

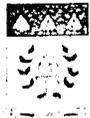
15. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO"

E-mail: [www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co](mailto:www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co)

Carrera 6ª N° 6-23 Piso 2

Teléfono 8510860



## CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.

17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.

18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor.

Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.

La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñen sus funciones en el respectivo municipio o distrito.

19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO"

E-mail: [www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co](mailto:www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co)

Carrera 6º N° 6-23 Piso 2

Teléfono 8510860

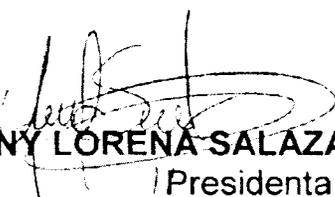


**CONCEJO MUNICIPAL  
ARANZAZU CALDAS**

22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

Expedido en Aranzazu Caldas a los cinco días del mes de marzo de dos mil once.

  
**YENNY LORENA SALAZAR GONZÁLEZ**  
Presidenta

“FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL.... NUESTRO COMPROMISO”

E-mail: [www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co](mailto:www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co)

Carrera 6º Nº 6-23 Piso 2

Teléfono 8510860

200568

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

107599  
Tarjeta No.

26/04/2001  
Fecha de  
Expedicion

30/03/2001  
Fecha de  
Grado



IVAN DARIO  
BOTERO MUÑOZ  
75062979  
Cedula

CALDAS  
Consejo Seccional

DE MANIZALES  
Universidad

Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO No. 9295 DEL PROGRAMA DE DERECHO, CORRESPONDIENTE AL(A) EXALUMNO(A) IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ.**

**ACTA DE GRADO No. 9295**

En Manizales, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil uno (2001), LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES en ceremonia presidida por el Rector, El Decano de la Facultad y el Secretario General de la Universidad de Manizales, otorgó el título de **ABOGADO** al(a) egresado(a) **IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.062.979 expedida en Manizales, quien cumplió con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios exigidos por la Institución. El señor Rector mediante resolución, aprobó el otorgamiento del mencionado título.

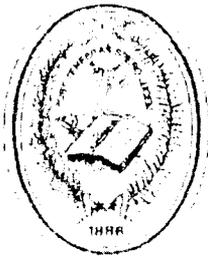
El Diploma original se encuentra registrado en el folio No. 218 del Libro de Registro de Diplomas No. Cuatro.

Firman el Diploma original:

Rector Universidad de Manizales, Fdo. HUGO SALAZAR GARCIA  
 Vicerrector Académico, Fdo. GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA  
 Decano, Fdo. PATRICIA ROJAS OTALVARO  
 Secretario General, Fdo. CESAR AUGUSTO BOTERO MUÑOZ

Manizales, 24 de febrero de 2004.

  
**CESAR AUGUSTO BOTERO MUÑOZ**  
 Secretario General



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 194 del libro de registro N° 17 se  
encuentra el acta que a la letra dice: ACTA N° 6267

GRADO GENERAL - BOTERO MUÑOZ IVAN DARIO -

En Bogotá, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro,  
en el Salón de Actos de la Universidad Externado de Colombia, se reunieron  
los Directivos y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y  
Políticas, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación del alumno  
IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ,

identificado con la cédula de ciudadanía número 75.667.979 de Manizales,  
quien ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de  
Especialización en DISEÑO ARCHITECTÓNICO,  
y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente.

El Señor Rector hizo entrega del Diploma que le acredita como Especialista en  
DISEÑO ARCHITECTÓNICO.

Para que conste, se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector (fdo.) Hernando Parra Nieto El Secretario (fdo.) Hernando Parra Nieto

Registro Folio No. 179 del tomo 191 del libro,

acta en Bogotá, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil  
cuatro,

HERNANDO PARRA NIETO

Recibido  
2004  
Rto



En nombre de la  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**



Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la  
**UNIVERSIDAD DE MANIZALES**

**UNIVERSIDAD  
DE  
MANIZALES**

Reconocida por Resolución No. 2317 del 7 de Abril de 1992  
Confiere a:

*Iván Dario Botero Muñoz*

Identificado con C.C. 75.062.979 de Manizales el Título de

**ABOGADO**

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Manizales, el 30 de marzo de 2001

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

VICE-RECTOR ACADEMICO

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio 78 del libro de Diplomas No. 42 Manizales, 30 de marzo de 2001

9295  
REGISTRADO SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE MANIZALES



Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto



4. Número de remittente



(415)7707212484(8020)001403060724 3

1. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Administración

14. Buzón electrónico

7 5 0 6 2 9 7 9

- 3

1 0

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

persona natural o su

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

1989 04 00

COLOMBIA

1 6 9

Caldas

1 7

Manizales

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

BOTERO

MUÑOZ

IVAN

DARÍO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Caldas

1 7

Manizales

0 0 1

41. Dirección

B R R V I L L A C A R M E N Z A B L W 2 A P 4 0 4

42. Correo electrónico

43. Apartado aereo

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

0

8 8 8 2 9 2 7

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimiento

7 4 1 1

2005 12 02

2 4 2 1

0

**Responsabilidades**

53. Código

1 2

**12. Ventas régimen simplificado**

**Usuarios aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Firma

56. Tipo

57. Servicio

1

2

3

57. Modelo

58. CPC

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI NO X

60. No. de folios

61. Fecha

2005 12 02

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad en que incurrir podrá ser sancionada Artículo 15 Decreto 2789 del 31 de Agosto de 2004

Firma del suscriptor

Se garantiza de las verificaciones que la DIAN realice. Firma del funcionario autorizado

984. Nombre: LUZ ESTELA GOMEZ BARRERA

985. Cargo: AUX III 12 18



### PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, Ivan Danilo Botero identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.062.979 expedida en Mantua en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

[Handwritten Signature]  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA



44

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA E  
IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ**

Nº 9 -



PEREIRA  
**150**  
AÑO

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA e **IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ** identificado con C.C. No 75.062.979, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en derecho disciplinario y el alcance de las normas que rigen la materia de acuerdo a los establecido en el estatuto anticorrupción, la ley 1474 de 2011 la cual modifica el código penal y la ley 734 de 2002 (código disciplinario único)..

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, realizará la capacitación así: a) cuatro (4) secciones de cuatro (4) horas , b) Dos sesiones para la Alta Dirección y, c) Dos secciones para los demás servidores de la entidad.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$4.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del presente contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o cuando ejecute el objeto contractual, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013.

**CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 131 de fecha 14 de junio de 2013.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA E  
IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ**

No 49 -



PEREIRA  
**150**  
AÑO

las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA.** **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA,** las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA,** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA,** a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA E  
IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ

No. 49-1



PEREIR  
150  
AÑO

**PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira,

25 JUN 2012

JAVIER MONSALVE CASTRO  
Gerente General

IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ  
Contratista

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES  
Director Administrativo y Financiero

DIANA VANESSA VILLA FRANCO  
Directora Técnica (Jurídica)

PROYECTO:

LMAA





República de Colombia

**INFIPEREIRA**

Nit 9001200450

**Compromiso Presupuestal No. 158**

Fecha expedición 25/06/2013

Fecha vencimiento

Valor Total **4.000.000,00**

Son: Cuatro Millones Pesos M/Cte.

Objeto **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UNA CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE INFIPEREIRA EN DERECHO DISCIPLINARIO Y EL ALCANCE DE LA NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, LA LEY 1474 DE 2011 LA CUAL MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y LA LEY 734 DE 2002 (CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO).**

Observaciones

Tercero 75062979 IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ -  
 Documento CONTRATO DE PRESTACION F Nro. 49 Fecha 18/06/2013 No. Fol. 71  
 Duración 6 meses Fecha fin 18/12/2013  
 Forma pago mediante actas parciales y de conformidad con lo establecido en el contrato  
 Nro. Disponibilidad 131

Rubro 212209— Capacitación, Bienestar Social y Salud Ocupacional  
 C. Costo 1101 Administracion  
 Fondo 101 FONDOS COMUNES  
 Disponibilidad 131

Valor **4.000.000,00****INTENCION DE PAGO**

Rubro 212209—

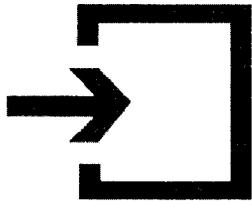
Fondo 101

C. Costo 1101

Mes 7	<b>4.000.000,00</b>
-------	---------------------

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
 SUBDIRECTORA TÉCNICA

Dada en pereira el día 25/06/2013



# Sistema Electrónico de Contratación Pública

[Terminos de Uso](#) | 
 [Mapa del Sitio](#) | 
 [Preguntas Frecuentes](#) | 
 [Contactenos](#)

[↑](#)
**Colombia Compra**
**Estrategia**
**Multimedia**
**Manuales**
**Normativa**

## Detalle del Proceso Número 049

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

### Información General del Proceso

**Tipo de Proceso:** Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)  
**Estado del Proceso:** Celebrado  
**Causal de Otras Formas de Contratación Directa:** Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)  
**Régimen de Contratación:** Estatuto General de Contratación  
**Objeto a Contratar:** Servicios Educativos y de Formación

**Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar:** En desarrollo de objeto del alcance del contrato previa solicitud de INFIPEREIRA, realizara la capacitación así: cuatro secciones de 4 horas, 2 secciones para la alta dirección, y dos secciones para los demás servidores de la entidad.

**Cuántia a Contratar:** \$4.000.000  
**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios

### Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CDP	131	4000000

### Ubicación Geográfica del Proceso

**Departamento y Municipio de Ejecución:** Risaralda - Pereira

### Datos de Contacto del Proceso

**Correo Electrónico:** [ivandbn@hotmail.com](mailto:ivandbn@hotmail.com)

### Información de los Contratos Asociados al Proceso

**Número del Contrato:** 049  
**Estado del Contrato:** Celebrado  
**Objeto del Contrato:** Capacitación a los empleados del instituto de fomento y desarrollo de Pereira INFIPEREIRA en derecho disciplinario y al alcance de la norma que rige la materia de acuerdo a lo establecido en el estatuto anticorrupción, la ley 1474 de 2011 la cual modifica el código penal y la ley 734 de 2002, código disciplinario único.

**Cuántia Definitiva del Contrato:** \$4.000.000 Peso Colombiano

**Nombre o Razón Social del Contratista:** IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ

**Identificación del Contratista:** Cedula de Ciudadanía No. 75 062 979

**País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista:** Colombia - Caldas

**Dirección Física del Contratista:** kra 23 No. 25 - 61 Manzanas Caldas

**Nombre del Representante Legal del Contratista:** IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ

**Identificación del Representante Legal:** Cédula de Ciudadanía No. 75 062.979

**Fecha de Firma del Contrato:** 25 de junio de 2013

**Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:** 25 de junio de 2013

**Plazo de Ejecución del Contrato:** 6 Meses

### Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento
					dd-mm-aaaa
					26-06-

Hitos del Proceso

Descripción del Hit

Fecha y Hora de Ocurrencia

Creación de Proceso

26 de June de 2013 06:24 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

**CENTRO DE CONTACTO SECOP**  
[sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co](mailto:sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co)  
 Línea nacional gratuita 018000 952525  
 Línea en Bogotá 595 3525  
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.  
[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

PBX (+57)(1) 7956600  
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#)   [Mapa del sitio](#)   [Preguntas frecuentes](#)   [Contáctenos](#)

**Copyright**

El contenido y diseño de esta página web es propiedad de las empresas mencionadas.  
 La información incluida en esta página puede ser reproducida, distribuida o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:  
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.  
 No se debe usar el material en ningún otro medio sin el consentimiento escrito.  
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud de los contenidos, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable de cualquier información incorrecta.



### DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

#### CONTRATO N°

La supervisión del presente contrato será ejercida por **DIANA VANESSA VILLA FRANCO** Directora Jurídica, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

#### NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora Dra. **DIANA VANESSA VILLA FRANCO**, quien en constancia firma a los 25 días del mes de Junio de 2012 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

El Notificado.

PROYECTO:



**ACTA DE INICIO**

**PEREIRA:**

25 JUN 2013

**CONTRATO No: IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ**

**OBJETO:** contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en derecho disciplinario y el alcance de las normas que rigen la materia de acuerdo a los establecido en el estatuto anticorrupción, la ley 1474 de 2011 la cual modifica el código penal y la ley 734 de 2002 (código disciplinario único).

**PLAZO:** El plazo de presente contrato será de seis (6) meses a partir del acta de iniciación o cuando se ejecute el objeto contractual, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2013.

**VALOR:** El valor del contrato es de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$4.000.000) incluido IVA.

**FORMA DE PAGO:** suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el supervisor.

**DIANA VANESA VILLA FRANCO**  
Supervisora

**IVAN DARÍO BOTERO MUÑOZ**  
Contratista

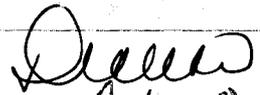
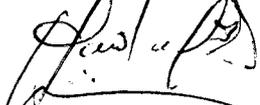
**PROYECTO: LMAA**





	<b>ASISTENCIA A CAPACITACIONES</b>	Código: R-RH-008
		Versión 3
Fecha de Elaboración: 21/06/2012		Página 1 de 1

	OCT 04 / 13		Sala de Juntas	
	2:00 pm		6:00 pm	4 HORAS
	Ocho Disciplinario IVAN DARIO BOTERO M.			

DIALIA M OLAMPO	INSPECTORA TECNICA	  
Carolina Riquin Santa	Secretaria General	
Andres Cilia	Dir. Adm y fm	
ANDRES FELIPE BLANCO OSPINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Javier Monsalve C.	Gerente	
Vanessa Villa F	Dir. Jcg	
Nico Carlo	AUX. Adm. TUG	

CC  
CC



ASISTENCIA A CAPACITACIONES

Código: R-RH-008

Versión 3

Fecha de Elaboración:  
21/06/2012

Página 1 de 1

OCT 11 / 13

Sala de Juntas

11:30 am

3:30 pm

4 hrs.

Dicto Disciplinario y Estatuto Anticorrupción  
IVAN D. BOTERO (Cto # 049/2013).

ANDRÉS FELIPE BLANCO O.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Rocio Varela  
Ingeniero Abogado

SUBDIRECTOR TECNICO  
Aux Administrativo  
Gerente

[Handwritten signatures and initials]

Candres Chica.  
Carolina Ripana Santo  
Diana Vanessa Villa F.

Dir Adm y Hum  
Secretaria Ejecutiva  
DIRECTORA JURIDICA

CC



## ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>CONTRATO No. 49</b>		
<b>CONTRATANTE: INFIPEREIRA</b>		
<b>CONTRATISTA: IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ</b>		
<b>OBJETO:</b> contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en derecho disciplinario y el alcance de las normas que rigen la materia de acuerdo a los establecido en el estatuto anticorrupción, la ley 1474 de 2011 la cual modifica el código penal y la ley 734 de 2002 (código disciplinario único).		
<b>FECHA DEL CONTRATO:</b> 25 DE JUNIO DE 2013		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$4.000.000)		
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b> 25 de Junio de 2013		
<b>PLAZO:</b> seis (6) meses o cuando ejecute el objeto contractual		
<b>FORMA DE PAGO:</b> INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del presente contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 17 de octubre de 2013		
En la ciudad de Pereira a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), se reunieron en las oficinas de INFIPEREIRA, el Contratista IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ, el Supervisor la Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO y el Gerente General de INFIPEREIRA JAVIER MONSALVE CASTRO, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 49 de junio 25 de 2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.		
<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 4.000.000
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 4.000.000	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 0	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 4.000.000</b>	<b>\$ 4.000.000</b>



<b>BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES</b>			
VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$	
VALOR PAGADO	\$		
VALOR NO EJECUTADO	\$		
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>		<b>\$</b>

<b>REEVALUACIÓN FINAL</b>		
<b>Siempre</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Nunca</b>
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

<b>FACTOR A REEVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE 3</b>	<b>CASI SIEMPRE 2</b>	<b>NUNC A 1</b>
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato	3		

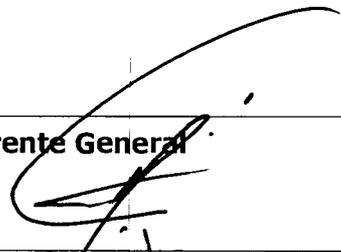
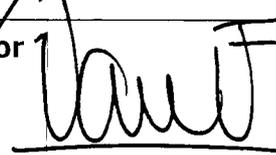


(funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).			
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?			1
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL POR</b>	28	

### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	<input type="checkbox"/>
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	<input type="checkbox"/>

<b>Firma Contratista</b> 	<b>Firma Gerente General</b> 
	<b>Firma Supervisor</b> 

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor invalida este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada

**Nit de comercio Operador de Información** 9999000891045  
**Razón Social del Operador de Información** Enlace Operativo  
**Descripción** Pago de Seguridad Social  
**Fecha** 2013-10-31, 11:08:07 AM  
**Periodo de Cotización Otros Riesgos** octubre de 2013  
**Periodo de Cotización Para Salud** octubre de 2013  
**Empresa** IVAN DARIO BOTERO  
**CEDULA CIUDADANIA** CC 75062979  
**Código Sucursal (Nombre)** ( )  
**Referencia de Pago/ Número Planilla** 24767062  
**Tipo de Planilla** I  
**Número Transacción Bancaria/ CUS** 95550818  
**Banco** (1051) - BANCO DAVIVIENDA  
**Valor** \$ 469.700  
**Estado de la Transacción** Aprobada  
**Dirección IP de Origen** www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afilados	Valor sin Mora	Total intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 256.000	\$ 2.900
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$ 200.000	\$ 2.300
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	\$ 8.400	\$ 100
<b>SubTotales:</b>				\$ 464.400	\$ 5.300
<b>Total a Pagar:</b>					\$ 469.700





# SuAporte |

AUTOLIQUIDACION  
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2013-10-31, 11:11:24 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

24767062

Periodo Cotización:

octubre de 2013

Periodo Servicio:

octubre de 2013

**PAGADO 31/10/2013**

## I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	IVAN DARIO BOTERO	<b>Dirección</b>	CRA 27 54-69
<b>Documento</b>	CC75062979	<b>Teléfono</b>	8850951
<b>Tipo de Empresa</b>	INDEPENDIENTE	<b>Forma Presentación</b>	UNICO
<b>Tipo Persona</b>	NATURAL	<b>Departamento</b>	CALDAS
<b>Ciudad</b>	MANIZALES	<b>Identificación</b>	XX XXX
<b>Representante Legal</b>	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO	<b>ARP</b>	POSITIVA DE SEGUROS
<b>Total Afiliados</b>	1		

## II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total											
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	INT	EST	EST P	TOE	TAE	TOP	TAP	VAP	VST	SLN	INC	IMP	AVP	MOT	IRP	Dir. AFP	Dir. EPS	Dir. ARP	Dir. CCF	Administradores	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradores	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradores	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SERA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Maestrito	Total	
CC 75062979	IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ	03	03	X	X														0	3030	30	0	(25 14) COLPENSIONES	\$ 1 600 000	\$ 258 000	(EPS016) COOMEVA EPS	\$ 1 600 000	\$ 200 000	0,922	\$ 1 600 000	\$ 6 400	(NIN CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 484 400

## III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SERA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1 600 000	\$ 1 600 000	\$ 1 600 000	\$ 0	\$ 258 000	\$ 200 000	\$ 8 400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 484 400	\$ 5 300	\$ 489 700



Pereira Octubre 31 de 2013

**CUENTA DE COBRO**

Instituto De Fomento Y Desarrollo De Pereira "INFIPEREIRA  
NIT. 900.120.045 - 0

**DEBE A:**

IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ  
C.C. 75.062.979 DE MANIZALES

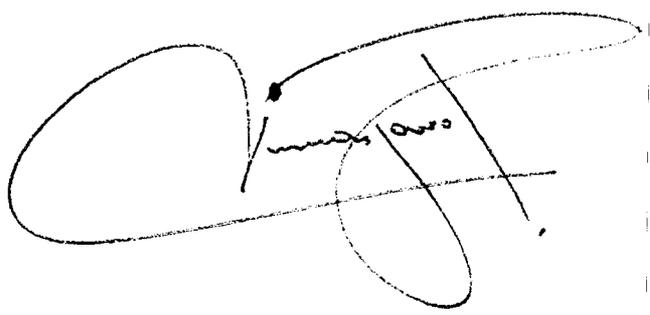
**LA SUMA DE:**

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)

**POR CONCEPTO:**

Honorarios Contrato No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para capacitación en régimen disciplinario

Declaro bajo la gravedad de Juramento que el pago de los aportes a la seguridad social integral corresponde al valor del contrato en mención.



**IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ  
C.C. 75.062.979 DE MANIZALES**

**Dirección:** Cra 22 No 70ª -101 Apto 101A  
**Teléfono:** 8732234  
**Cuenta:** Da vivienda – Cuenta de Ahorros – 259 569 556

Señores

**INIPEREIRA**

Depto. de tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ

2- Identificación 75.062.979

3- Mes al que pertenece la certificación OCTUBRE

4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos ( MARQUE SOLO 1 )

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

	Aporte salud	Aporte pensión	
No Planilla PILA <u>24767062</u> \$	<u>200.000</u>	<u>256.000</u>	\$

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de            N.A.

Firma

\_\_\_\_\_



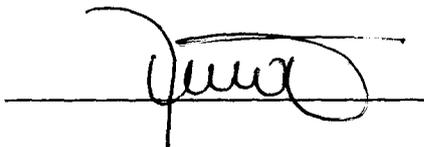
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		Nº 49	FECHA 25 JUNIO 2013
CONTRATISTA LUAN DURIO BOTERO MUNOZ		VALOR 4'000.000	TERMINO 6 MESES.
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	5 ✓	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	N.A.	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1 ✓	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1 ✓	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1 ✓	
1.6	Certificación precios del mercado.	1 ✓	
1.7	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1 ✓	
1.8	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1 ✓	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.	2 ✓	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	5 ✓	
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	1 ✓	
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	1 ✓	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA CONTRATACION	No. DE FOLIOS	OBSERVACION
2.1	<b>PERSONA NATURAL</b>		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	2 ✓	
2.1.6	Soportes laborales.	19 ✓	
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).	4 ✓	
2.1.8	RUT	1 ✓	
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	N.A-	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1 ✓	
2.2	<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Juridica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	<b>DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO</b>		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	3 ✓	
3.2	Compromiso Presupuestal	1 ✓	

N°	LISTADO DE DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA CONTRATACION	No. DE FOLIOS	OBSERVACION
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	N.A.	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	N.A.	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2 /	
3.6	Designación de Interventor	1 /	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACION	No. DE FOLIOS	OBSERVACION
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1 ✓	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación Interventor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Interventoria.	1 ✓	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.	7 Folios ✓	
	Otros:		